

Cartagena de Indias, D. T. y C. 29 de junio de 2022
Oficio PC- 475

Señor
ABELARDO MEZA HERAZO
VEEDURIA CIUDADANA FUNCICARIBE
notificaciones.veefuncicaribe@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-080-2021

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-080-2021**, denuncia contra DADIS por presunto detrimento a red pública en salud, referente a los pagos de acuerdo punto final de los servicios y tecnologías no pos financiadas con cargo a la upc – (vigencias anteriores, recobros) y pagos aseguramientos a población afiliada a régimen subsidiado.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 13 de diciembre de 2021, recibe por intermedio de nuestro correo institucional denuncia presentada por el señor Abelardo Meza Herazo, se radica denuncia D-080-2022, mediante oficio PC-1070 del 14/12/2021 se asigna a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para que sea atendida a través de Actuación Especial que se realiza al Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.

Actuaciones Administrativas

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia, firmado por la Directora Técnica de Auditoría Fiscal, Icelia Newman Hurtado, el Profesional Especializado, Supervisor del Proceso Auditor, Wilmer Salcedo Misas y Profesional Universitario Líder, Mariano Guerrero Vasquez, se concluye lo siguiente:

“Teniendo en cuenta lo postulados relacionados con anterioridad, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

Acuerdo Punto Final: Este se encuentra en la fase 1 del plan de saneamiento que terminó el 30 de junio de 2021 para la certificación del reconocimiento de las deudas por concepto de Servicios y Tecnologías NO POS no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado. El Distrito de Cartagena de Indias para la fase 1 del plan de saneamiento reconoció deudas por valor de \$68.916.437.623.

A la red pública se reconocieron deudas para la fase 1 del plan de saneamiento la suma de \$693.554.344, de estos se la ha pagado por acuerdo de punto final la suma de \$494.538.507. Dentro del plan de saneamiento en su fase 1 el DADIS en la Matriz de reconocimiento de las deudas no estableció montos mínimos ni máximos para pagos, así como, una categorización de las entidades para realizar los pagos. La veracidad de la información, así como su auditoría y conciliación son responsabilidad del DADIS.

Los pagos por concepto de atención en servicios y tecnologías no POS a población pobre y vulnerable ii, iii y iv nivel de complejidad para la vigencia 2021 sumaron \$66.084.171.519, según certificación entregada por el DADIS.



En consecuencia, en atención al objeto de la denuncia, la aplicación del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 se ha desarrollado a la fecha hasta la fase 1 del plan de saneamiento financiero del sector salud. La resolución 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social indica todo el procedimiento técnico que se debe surtir para dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, en cuanto al reconocimiento y pago de las deudas por prestación de servicios y tecnologías no POS no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado”.

La resolución 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los términos y condiciones para el seguimiento al cumplimiento de las reglas establecidas para el saneamiento definitivo de los cobros o recobros por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC. En esta resolución se establecen los requisitos que se deben surtir y los anexos técnicos con la información pertinente que se deben reportar al Ministerio de Salud y Protección Social para el pago de las deudas reconocidas. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la entidad territorial deberá adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago. Por lo anterior, se colige que al DADIS, como entidad encargada del manejo del sector salud del Distrito de Cartagena de Indias, le corresponde la responsabilidad de adelantar y cumplir con lo dispuesto con el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que la reglamentan.

Limitación al Proceso Auditor: Para el desarrollo de la presente actuación Especial de auditoría se tuvo la limitante de volumen, complejidad y especialización de la información sujeta a análisis. Dadas estas limitaciones se recomienda, debido a lo extenso y complejo del asunto, realizar una actuación especial de auditoría a los contratos de transacción dentro de la fase 1 del plan de saneamiento que venció el 30 de junio de 2021”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en trece (13) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: ABELARDO MEZA HERAZO – Veeduría Ciudadana Funcicaribe
Origen solicitud: a) Directa: b) Proceso auditor: c) Otros X Actuación Especial de Fiscalización
No. Radicación: DENUNCIAS D-080-2021
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 13/12/2021
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: Comisión Auditora (Wilmer Salcedo Misas, Mariano Guerrero Vásquez).
Cargos: Supervisor, Líder,
Fecha asignación: 19/12/2021
Fecha de Respuesta: 10/06/2022
Fecha de solicitud de ampliación: N/A
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1 Antecedentes, hechos:
SOLICITAMOS CONTROL FISCAL DE PREVENTIVO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS, POR PRESUNTO DETRIMENTO A RED PUBLICA EN SALUD, REFERENTE A LOS “PAGOS DE ACUERDO PUNTO FINAL DE LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS FINANCIADAS CON CARGO A LA UPC – (VIGENCIAS ANTERIORES, recobros)” Y “PAGOS ASEGURAMIENTOS A POBLACIÓN AFILIADA A REGIMEN SUBSIDIADO”.
Señor CONTRALOR DISTRITAL RAFAEL CASTILLO FORTICH, solicitamos CONTROL FISCAL PREVENTIVO, al departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS con suma URGENCIA, en la verificación de las AUDITORIAS Y CONCILACIONES de las facturas y de las resoluciones de pago a EPS y IPS realizadas por el Distrito de la vigencia fiscal 2020 y 2021 y se investigue el presunto favorecimiento a las RED PRIVADA DE SALUD.
Con fundamento en lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de esta Contraloría dispuso asignarla al proceso de Actuación especial de fiscalización, con el propósito de verificar la veracidad de la información denunciada, y si a partir de esta era necesario iniciar procedimientos tendientes a determinar la responsabilidad fiscal o administrativa sobre la gestión del Distrito de Cartagena de Indias
3.2 Actuaciones Administrativas:
Mediante oficios DADIS-AE- D078-D080-01 21/12/2021; DADIS-AE- D078-D080-02 14/02/2022; DADIS-AE- D078-D080-03 14/02/2022; DADIS-AE- D078-D080-04 14/02/2022; DADIS-AE- D078-D080-05 17/03/2022; DADIS-AE- D078-D080-06 17/03/2022 se realizaron solicitudes de información que permitió emitir un pronunciamiento final.
3.3 Problema Fiscal
La Denuncia D-080 de 2021 allegada a esta comisión auditora EL 15/12/2021 en la cual el denunciante “solicita se investiguen las presuntas irregularidades en la OMISION del DADIS en los PAGOS DE PUNTO FINAL de los contratistas de prestación de servicios y que les explique por qué algunos se les pagó y otros fueron excluidos.”

3.4 Respuesta y conceptos

Para proceder con el análisis de la situación denunciada es pertinente evaluar todo el contexto así:

ACUERDO PUNTO FINAL

Mediante la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el plan de desarrollo 2018- 2022 en su artículos 238 se establece: el saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales en lo concerniente a la Sostenibilidad Financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, y al saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiados por la UPC (Unidad de pago por capitación: es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al SGSSS para cubrir las prestaciones del Plan Obligatorio de Salud -POS-, en los regimos contributivos y subsidiados), del régimen subsidiado prestado hasta el 31 de diciembre de 2019. Deberán cumplirse las siguientes reglas:

1. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la entidad territorial deberá adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago. En este proceso la entidad territorial verificará que los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC hayan sido prescritas por parte de un profesional de la salud u ordenados mediante un fallo de tutela facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario, para lo cual deberán acogerse a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del literal d) del artículo anterior.

Las entidades territoriales deberán adoptar lo dispuesto por la Nación para el proceso de auditoría y posterior pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen contributivo.

2. No serán objeto de saneamiento las obligaciones caducadas o prescritas, aquellas que correspondan a insumos recobrados sin observancia del principio de integralidad, los cobros o recobros que se encuentren involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud o sus referentes territoriales, ni los servicios y tecnologías en salud en los que se advierta alguno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

3. Las entidades territoriales podrán disponer de las siguientes fuentes de financiación: rentas cedidas, excedentes de las rentas cedidas, saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud, excedentes del Sistema General de Participaciones de Salud Pública, excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda del Sistema General de Participaciones, los recursos de transferencias realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga) de vigencias anteriores y los excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) del sector salud financiados con Lotto en línea, sin perjuicio de los usos ya definidos en la ley y del Sistema General de Regalías cuando lo estimen pertinente.

4. La entidad territorial creará un fondo al cual deberá transferir los recursos mencionados en el anterior numeral para financiar las obligaciones de que trata el presente artículo.

5. La entidad territorial deberá ajustar su Marco Fiscal de Mediano Plazo en el curso de la vigencia 2019, en lo referente a la propuesta de ingresos y gastos requerido para dar cumplimiento al saneamiento de las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado.

6. Cuando se trate de servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección



Social, los cobros por dichos servicios y tecnologías deberán ser radicadas por la Entidad Promotora de Salud ante la entidad territorial, siempre y cuando no hayan prescrito ni caducado, para lo cual tendrán un plazo máximo de nueve (9) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

7. Cuando se trate de servicios prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los cobros por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC deberán reconocerse a través de los modelos establecidos en el capítulo I y II de la mencionada resolución. Para ello, las Entidades Promotoras de Salud tendrán que trasladar todas las facturas a la entidad territorial, antes del 31 de diciembre de 2019, so pena de entenderse subrogadas en la posición de la entidad territorial.

8. Los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC prestados con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán ser cobrados o recobrados a las entidades territoriales dentro de los seis (6) meses siguientes a su prestación. De lo contrario, no podrán ser objeto del saneamiento dispuesto en este artículo.

Cumplidas las reglas señaladas en los numerales anteriores, la entidad territorial procederá a suscribir los acuerdos de pago con las EPS e IPS de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo constituido según lo dispuesto en los numerales 3 y 4 de este artículo.

La Nación podrá cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado que agoten el procedimiento descrito en este artículo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se hayan agotado las fuentes de financiación con las que cuenta la entidad territorial para el pago de estas obligaciones. Para el efecto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, evaluará el esfuerzo fiscal de las entidades territoriales para el pago de estos pasivos y definirá el monto a financiar premiando a aquellas que hayan realizado mayores esfuerzos.

b) Que la entidad territorial suscriba un contrato de transacción con la entidad acreedora que incluya como mínimo:

i) La renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada.

ii) La obligación de la entidad territorial y la entidad que está realizando el recobro de revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control.

iii) La renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicarlas por este mecanismo.

c) Que el representante legal de la Entidad Territorial certifique los montos resultantes. El Gobierno nacional podrá remitir los resultados de las auditorías a los organismos de control para lo de su competencia.

El artículo 3 del decreto 2154 de 2019 establece el Plan de Saneamiento por Fases, en la que cada entidad territorial definirá e informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Salud y Protección Social su plan de saneamiento, indicando las fechas de corte de las fases en las que se adelantará el proceso de auditoría por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado y las fechas en que presentará cada una de las certificaciones establecidas en el decreto 2154 de 2019 para la evaluación del esfuerzo fiscal por parte de la Nación.

Para efecto de la cofinanciación por parte de la Nación, el Plan de Saneamiento establecido por la entidad territorial, no podrá de contener más de tres fases de certificación de deuda. El plazo máximo para la presentación de la última certificación



de deuda es el 02 de mayo de 2022.

Por cada una de las fases del Plan de Saneamiento, la entidad territorial deberá remitir las siguientes certificaciones:

- a) Deuda reconocida de acuerdo con el proceso de auditorio adelantado por la entidad territorial de los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado a la fecha de corte de la fase de la información contenida en la certificación.
- b) Pagos realizados como resultado del reconocimiento de la deuda por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado entre 01 de enero de 2016 y la fecha de corte (fase) de la información contenida en la certificación.
- c) Las fuentes de recursos disponibles para el saneamiento de la deuda reconocida del que trata el literal a).

La incorporación de los recursos de cofinanciación en el presupuesto de la entidad territorial deberá efectuarse en un término no mayor a 60 días calendario contados a partir del giro efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El decreto 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 4.3 establece que las entidades territoriales deberán reportar la información objeto de saneamiento a través de la plataforma PISIS (plataforma para el intercambio de información del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO-), mediante los anexos técnicos 5 y 6 establecidos en el decreto 3315 de 2019 "Reporte de Información de Facturas y Recobros Pagados por parte de la entidad Territorial por cada fase".

RECONOCIMIENTO DEUDA PARA SEANAMIENTO DE LA FASE 1

Mediante resolución 4026 del 13 de julio de 2021 el Distrito d de Cartagena de Indias reconoce una deuda de **\$68.916.437.632** para la fase 1 del plan de saneamiento financiero del sector salud. De este total el Distrito de Cartagena de Indias por recursos propios aportó la suma de **\$3.593.950.807** y por recursos de cofinanciación la Nación aporó **\$65.325.486.825**. Para esta fase 1, el Distrito de Cartagena estableció como fecha de corte de radicación de los cobros/ recobros a tener en cuenta para la certificación de la fase 1, el 30 de junio de 2020 y como fecha de envío de la certificación de la deuda de la fase, el 30 de junio de 2021.

MATRIZ PLAN DE SEANAMIENTO DE LA FASE 1

Para la fase 1 los valores radicados que cumplieron con el artículo 3 de la resolución 3315 de 2019 sumaron \$69.269.286.507.

La Siguiete es la matriz previa para el reconocimiento de las deudas de la fase 1:



Etiquetas de fila	Suma de VALOR RADICADO
ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL	\$ 8.247.842
AUDIFARMA S.A.	\$ 16.833.771.312
CAJA DE COMPENSACION DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR	\$ 573.474.190
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	\$ 358.886.223
CENTRO MEDICO CRECER LTDA	\$ 772.115.468
CENTRO NEURORADIONCOLOGICO DE CARTAGENA SAS	\$ 126.000.000
CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	\$ 4.940.670.484
CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	\$ 432.593.444
CLINICA LA MISERICORDIA SAS	\$ 8.058.000
CLINICA PORTO AZUL S.A.	\$ 17.455.419
CLINICA RESPIRATORIA Y DE ALERGIAS SAS	\$ 59.670.000
CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS DE MARIA AUXILIADORA	\$ 465.558.028
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S	\$ 524.260.919
COOSALUD SA	\$ 3.299.640.315
DOMEDICAL IPS SAS	\$ 6.755.719
DROVIDA ESPRESS IPS SAS	\$ 243.627.023
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$ 601.079.898
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD	\$ 11.310.760.120
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	\$ 127.039.030
FUNDACION SOCIAL PARA LA PROMOCION DE VIDA	\$ 321.634.261
FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	\$ 10.499.591
IMÁGENES Y RADIOLOGIA SAS	\$ 8.722.000
IPS ESPECIALIZADA SA	\$ 6.681.330
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE SAS	\$ 63.084.600
MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	\$ 32.869.329
MUTUAL SER ESS	\$ 14.281.638.793
NACIONAL DE SALUD IPS SAS	\$ 12.330.505.672
NUEVA EPS SA	\$ 185.424.423
OINSAMED SAS	\$ 14.131.834
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SA	\$ 175.453.496
SALUD TOTAL RS SA	\$ 660.288.528
SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS	\$ 14.064.803
SOMEDYT IPS EU	\$ 346.551.664
SOMELAN SAS	\$ 2.430.000
UCI DEL CARIBE SAS	\$ 69.364.751
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS	\$ 36.277.998
Total general	\$ 69.269.286.507

Fuente: DADIS

FACTURAS AUDITADAS Y CONCILIADAS (ARTICULO 238 DE LA LEY 1955 DE 2019)

En cumplimiento del artículo 238 de la ley 1955 el plan nacional de desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y el decreto 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, el DADIS certifica que las siguientes fueron las entidades con cuentas de cobros auditadas y conciliadas, indicando el monto de las mismas:

- Para las Entidades Promotoras de Salud -EPS- a noviembre del 2021 reposaban en la Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud cuentas por concepto de prestación de servicios de salud Servicio y Tecnologías No POS la suma de \$55.178.142.989. Las siguientes son las EPS con cuentas auditadas y conciliadas:

EPS	VALOR RADICADO	VALOR GLOSA INICIA	VALOR LEVANTADO	GLOSA DEFINITIVA	GLOSAS POR CONCILIAR
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR	\$ 32.428.711.795	\$ 20.972.971.311	\$ 17.034.440.060	\$ 2.425.606.407	\$ 513.866.367
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR	\$ 53.940.050	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO- AMBUQ	\$ 19.308.914	\$ 11.265.976	\$ 11.265.976	\$ -	\$ -
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	\$ 692.608.621	\$ 364.891.817	\$ 361.261.474	\$ 3.630.343	
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA	\$ 715.071.997	\$ 217.453.197	\$ 216.323.362	\$ 1.129.835	\$ -
MUTUAL SER ESS	\$ 796.942.644,00	\$ 240.515.995,50	\$ 218.201.687,10	\$ 22.314.308,40	\$ -
NUEVA EPS SA	\$ 29.058.597	\$ 28.288.947	\$ 28.288.947	\$ -	\$ -
SALUD TOTAL RS SA	\$ 228.671.917	\$ 6.623.243		\$ 6.623.243	\$ -
COOPERATIVA DE SALUD- COOSALUD	\$ 20.213.828.454	\$ 6.313.400.500	\$ 5.944.263.618	\$ 436.977.375	\$ -
TOTAL	\$ 55.178.142.989	\$ 28.155.410.986	\$ 23.814.045.124	\$ 2.896.281.511	\$ 513.866.367

Fuente: Certificación DADIS

- Para las instituciones Prestadoras de Salud -IPS- a noviembre del 2021 reposaban en la Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud cuentas por concepto de prestación de servicios de salud Servicio y Tecnologías No POS la suma de \$114.890.580.209. Las siguientes son las IPS con cuentas auditadas y conciliadas:

VR RADICADO	VR AUDITADO	VR GLOSA INICIAL	GLOSA LEVANTADA	GLOSA DEFINITIVA	GLOSAS X CONCILIAR
\$ 114.890.580.209	\$ 114.004.265.722	\$ 20.381.040.460	\$ 14.934.838.780	\$ 4.405.481.669	\$ 1.040.720.011

NO	IPS	VR RADICADO	VR AUDITADO	VR GLOSA INICIAL	GLOSA LEVANTADA	GLOSA DEFINITIVA	GLOSAS X CONCILIAR
804011768	ASOC DE PRES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD	\$ 2.108.663.356	\$ 2.108.663.356	\$ 574.292.886	\$ 317.455.864	\$ 245.322.846	\$ 11.514.177
816001182	AUDIFARMA S.A.	\$ 25.392.297.210	\$ 25.317.631.213	\$ 3.743.021.013	\$ 2.693.116.309	\$ 882.275.120	\$ 167.629.584
900500653	CAD VIDA IPS SAS	\$ 490.500.000	\$ 490.500.000	\$ 49.500.000	\$ 13.500.000	\$ 33.000.000	\$ 3.000.000
860007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	\$ 2.695.030	\$ 2.695.030	\$ 1.374.640	\$ -	\$ -	\$ 1.374.640
806004756	CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR	\$ 930.673.883	\$ 930.673.883	\$ 59.666.036	\$ 36.605.766	\$ 16.340.270	\$ 6.720.000
806016225	CENTRO MEDICO BUENOS AIRES	\$ 697.876.292	\$ 697.876.292	\$ 124.010.349	\$ 78.007.393	\$ 25.356.448	\$ 20.646.508
890480110	CENTRO MEDICO COMFAMILIAR	\$ 725.170.943	\$ 725.170.943	\$ 276.399.916	\$ 229.072.430	\$ 25.840.101	\$ 21.487.385
806004548	CENTRO MEDICO CRECER	\$ 1.363.492.007	\$ 1.363.492.007	\$ 271.369.196	\$ 182.952.603	\$ 79.959.413	\$ 8.457.180
890307200	CENTRO MEDICO INBANACO DE CALI S.A.	\$ 864.715.604	\$ 864.715.604	\$ 463.506.739	\$ 220.131.869	\$ 243.374.870	\$ -
900439009	CENTRO NEURORADIONCOLOGICO DE CARTAGENA SAS	\$ 1.603.500.000	\$ 1.603.500.000	\$ 194.675.000	\$ 177.775.000	\$ 10.400.000	\$ 6.500.000
900042824	CENTRO OFTALMOLOGICO EBENEZER SAS	\$ 8.549.764	\$ 8.549.764	\$ 307.678	\$ -	\$ -	\$ 307.678
900765131	CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000
806007650	CENTRO RADIONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	\$ 16.812.143.485	\$ 16.238.386.729	\$ 1.967.486.595	\$ 893.978.710	\$ 1.024.817.220	\$ 48.690.665
890400693	CLINICA BLAS DE LEZO S.A	\$ 925.893.949	\$ 925.893.949	\$ 218.248.160	\$ 113.690.873	\$ 95.493.679	\$ 9.063.608
802021332	CLINICA CENTRO SA	\$ 23.362.129	\$ 23.362.129	\$ 577.373	\$ -	\$ -	\$ 577.373
800129856	CLINICA DE LA COSTA LTDA	\$ 6.975.280	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
900233294	CLINICA GENERAL DEL CARIBE SA	\$ 185.344.973	\$ 185.344.973	\$ 66.213.991	\$ 51.545.137	\$ 6.791.142	\$ 7.877.712
900027397	CLINICA HIGEA SA	\$ 31.373.815	\$ 31.373.815	\$ 16.735.615	\$ 12.982.539	\$ 3.753.076	\$ -

900602320	CLINICA LA MISERICORDIA SAS	\$ 12.342.000	\$ 12.342.000	\$ 5.763.000	\$ 5.508.000	\$ -	\$ 255.000
800179966	CLINICA REINA CATALINA	\$ 4.796.999	\$ 4.796.999	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800129856	CLINICA RENAL DE LA COSTA	\$ 169.000	\$ 169.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800183943	CLINICA SANTA MARIA SAS	\$ 368.800	\$ 368.800	\$ 13.557	\$ -	\$ -	\$ 13.557
819000545	CLINICA VIDA IPS SAS	\$ 12.100	\$ 12.100	\$ 12.100	\$ -	\$ -	\$ 12.100
805023423	CLINICA-SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SAS	\$ 55.637.362	\$ 55.637.362	\$ 42.228.540	\$ 10.309.465	\$ 8.050	\$ 31.911.025
804007178	COMERCIALIZADORA SANTANDEREANA DE MEDICAMENTO	\$ 371.997.259	\$ 370.747.661	\$ 11.661.409	\$ 4.385.779	\$ 7.275.630	\$ -
900524765	COMERCIALIZADORA SUPERMARKET DE LA SALUD SAS	\$ 491.295.093	\$ 491.295.093	\$ 156.058.460	\$ 122.108.706	\$ 33.949.754	\$ -
860028947	CONG HHAS FRANCISCANAS -CLINICA MADRE BERNARDA	\$ 837.416.615	\$ 828.619.421	\$ 90.095.822	\$ 26.124.666	\$ 34.662.516	\$ 29.248.640
900475205	CONSORCIO MEDIGLOBAL RED SALUD	\$ 342.013.130	\$ 342.013.130	\$ 330.990.000	\$ 330.990.000	\$ -	\$ -
806007255	CORPORACION ESCO IPS	\$ 27.791.200	\$ 27.791.200	\$ 16.700.800	\$ -	\$ -	\$ 16.700.800
890113331	CORPORACION HOGARES CREA LTDA DE COL	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 4.200.000	\$ -	\$ -	\$ 4.200.000
77037598	COTES AMAYA ALFONSO ENRIQUE	\$ 143.000	\$ 143.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
900597069	DISTRIBUIDORA RAFAEL REYES BENAVIDES SAS	\$ 177.411.383	\$ 177.411.383	\$ 58.174.324	\$ 18.009.213	\$ 2.888.001	\$ 37.277.110
900665934	DIOMEDICAL IPS SAS	\$ 180.645.815	\$ 180.645.815	\$ 33.913.902	\$ 17.513.753	\$ 12.333.135	\$ 4.067.014
900399288	DROVIDA EXPRESS IPS SAS	\$ 3.196.177.123	\$ 3.196.177.123	\$ 160.934.609	\$ 52.560.624	\$ 108.373.979	\$ -
805027743	DUNMAN MEDICAL SAS	\$ 59.559.287	\$ 38.565.947	\$ 7.455.608	\$ 4.809.377	\$ 488.356	\$ 2.157.875
806001061	ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	\$ 40.012.757	\$ 40.012.757	\$ 12.880.341	\$ 8.652.651	\$ 954.400	\$ 3.273.250
806011261	ESTRIOS SAS	\$ 516.635.999	\$ 516.570.999	\$ 89.462.797	\$ 74.843.362	\$ 11.088.248	\$ 3.531.187
900269029	FIRE	\$ 135.416.563	\$ 1.676.563	\$ 91.472	\$ -	\$ 91.472	\$ -



860006656	FUNDACION ABOOD SHAJO EN REESTRUCTURACION	\$ 1.630.229	\$ 1.630.229	\$ 566.368	\$ 41.628	\$ 524.740	\$ -
860035992	FUNDACION CARDIO INFANTIL-INSTITUTO DE CARDIOLOGI	\$ 63.314.110	\$ 63.314.110	\$ 120.364	\$ -	\$ -	\$ 120.364
890212568	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	\$ 2.768.820	\$ 2.768.820	\$ 504.709	\$ -	\$ -	\$ 504.709
900341526	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRAN	\$ 3.547.938	\$ 3.547.938	\$ 3.547.938	\$ -	\$ -	\$ 3.547.938
890399020	FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	\$ 79.000	\$ 79.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
899999123	FUNDACION HOSPITAL LA MISERICORDIA	\$ 108.854	\$ 108.854	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
890900518	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELL	\$ 37.383.859	\$ 28.940.792	\$ 444.636	\$ -	\$ 266.365	\$ 178.271
806015067	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO JUAN CARLO	\$ 12.820.300	\$ 12.820.300	\$ 2.009.539	\$ -	\$ -	\$ 2.009.539
890480381	FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS	\$ 50.441.092	\$ 50.441.092	\$ 10.215.600	\$ 8.545.600	\$ 1.450.000	\$ 120.000
900223749	FUNDACION UCI DOÑA PILAR	\$ 386.331.808	\$ 386.331.808	\$ 76.360.730	\$ 57.583.472	\$ 18.777.258	\$ -
890324177	FUNDACION VALLE DE LILI	\$ 53.047.547	\$ 53.047.547	\$ 19.337.065	\$ 19.175.121	\$ 161.944	\$ -
900407111	GENCELL PHARMA S.A.S	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
830102070	GENZYME DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.329.219.870	\$ 1.329.219.870	\$ 126.970.500	\$ 99.685.500	\$ 27.285.000	\$ -
806015201	GESTION SALUD	\$ 2.472.292.816	\$ 2.472.292.816	\$ 413.443.129	\$ 310.746.473	\$ 102.696.656	\$ -
900214010	GOLDEN MEDICAL GROUP COLOMBIA SAS	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -
890904646	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	\$ 1.355.818	\$ 1.355.818	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
890480135	HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO P. - FUNDACION	\$ 1.693.740.663	\$ 1.693.740.663	\$ 160.475.621	\$ 96.932.117	\$ 35.263.247	\$ 28.280.257
890901826	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	\$ 13.269.927	\$ 13.269.927	\$ 1.305.400	\$ 1.305.400	\$ -	\$ -
900042103	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ESE	\$ 2.932.183.522	\$ 2.932.183.522	\$ 994.653.037	\$ 812.046.464	\$ 88.981.982	\$ 93.624.591
802024817	I.P.S. MEDICAMENTOS & EQUIPOS COLOMBIA S.A.S.	\$ 40.280.245	\$ 40.280.245	\$ 40.273.795	\$ -	\$ -	\$ 40.273.795
806013944	IMÁGENES Y RADIOLOGIA SAS	\$ 10.063.880	\$ 10.063.880	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
802000955	INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA LTDA	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800222660	INSTITUTO DE REFERENCIA ANDINO S.A.S.	\$ 1.368.000	\$ 1.368.000	\$ 656.000	\$ -	\$ -	\$ 656.000
802014132	INSTITUTO DE TRANSPLANTE DE LA MEDULA OSEA DE LA CO	\$ 33.471.140	\$ 3.617.000	\$ 3.617.000	\$ -	\$ 3.617.000	\$ -
899999092	INSTITUTO NACIONAL D CANCEROLOGIA	\$ 59.168.974	\$ 59.168.974	\$ 5.549.556	\$ 3.292.787	\$ 2.256.769	\$ -
860013874	INSTITUTO ROOSEVELT	\$ 1.235.000	\$ 1.235.000	\$ 1.235.000	\$ 1.235.000	\$ -	\$ -
900036695	INTENSIVISTAS MATERNIDAD RAFAEL CALVO IPS SA	\$ 268.063.347	\$ 268.063.347	\$ 37.515.839	\$ 22.938.588	\$ 543.051	\$ 14.034.200
900629559	IPS CENTRO HEMATOLOGICO DE COLOMBIA SAS	\$ 120.628.000	\$ 120.628.000	\$ 120.628.000	\$ -	\$ -	\$ 120.628.000
900293923	IPS ESPECIALIZADA S.A	\$ 185.829.327	\$ 185.829.327	\$ 123.090.211	\$ -	\$ -	\$ 123.090.211
811016192	IPS UNIVERSITARIA	\$ 2.366.449	\$ 2.366.449	\$ 167.796	\$ -	\$ -	\$ 167.796

800132674	LABORATORIO CLINICA CONTINENTAL LTDA	\$ 2.303.948	\$ 1.953.948	\$ 59.474	\$ -	\$ -	\$ 59.474
901209020	LABORATORIO CLINICO CITISALUD S.A.S	\$ 339.384	\$ 339.384	\$ 339.384	\$ -	\$ -	\$ 339.384
900434332	LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA IPS SAS	\$ 27.126.200	\$ 25.375.800	\$ 11.017.500	\$ -	\$ -	\$ 11.017.500
800185859	LABORATORIO CLINICO YAMIL BAJAIRE	\$ 870.470	\$ 735.470	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800234860	LITOTRIZIA SA	\$ 851.011.100	\$ 851.011.100	\$ 122.476.230	\$ 111.078.979	\$ 11.397.251	\$ -
830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
805030765	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS SA MEDEX	\$ 44.810.809	\$ 44.810.809	\$ 621.369	\$ 621.369	\$ -	\$ -
811016426	MEDICAMENTOS POS S.A.	\$ 15.837.015	\$ 15.837.015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
830509497	MEDICINA INTEGRAL IPS SA	\$ 86.685.399	\$ 86.685.399	\$ 38.056.877	\$ 27.466.000	\$ 10.590.877	\$ -
900602745	MEDICOS Y AUDITORES ASISTENCIA DOMICILIARIA SAS	\$ 35.190.000	\$ 35.190.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
830066626	MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	\$ 200.678.725	\$ 200.678.725	\$ 41.234.228	\$ 33.135.117	\$ 8.015.375	\$ 83.736
860005114	MESER COLOMBIA S.A.	\$ 34.754.117	\$ 34.754.117	\$ 1.089.836	\$ -	\$ -	\$ 1.089.836
901139193	MIREN BARRANQUILLA IPS SAS	\$ 236.464	\$ 236.464	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
830507910	MOVILIFE ORTOPEDISTAS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE SAS	\$ 14.980.000	\$ 14.090.000	\$ 3.300.000	\$ -	\$ -	\$ 3.300.000
900557874	NACIONAL DE SALUD IPS SAS	\$ 30.696.348.926	\$ 30.695.012.246	\$ 6.513.358.333	\$ 5.789.716.314	\$ 633.658.912	\$ 89.983.107
900056127	NEONATOLOGOS DE SUCRE LTDA	\$ 31.250	\$ 31.250	\$ 31.250	\$ -	\$ -	\$ 31.250
806013568	NEURODINAMIA SA	\$ 589.102.444	\$ 589.102.444	\$ 46.060.000	\$ 31.271.884	\$ 14.788.116	\$ -
900514515	OFTALMOSALUD SAS IPS	\$ 100.071.432	\$ 100.071.432	\$ 15.051.760	\$ 1.599.760	\$ 13.452.000	\$ -
812007194	ONCOMEDICA S.A.	\$ 3.405.388	\$ 3.405.388	\$ 3.325.388	\$ -	\$ -	\$ 3.325.388
890102768	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S-A	\$ 240.337.326	\$ 237.322.776	\$ 4.596.939	\$ 316.539	\$ 4.100.000	\$ 180.400
900419388	ORTHOTRAUM MEDICAL SAS	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	\$ 191.650.050	\$ 191.650.050	\$ 92.926.723	\$ 62.846.519	\$ 10.761.538	\$ 19.318.666



860039726	PARAMEDIC	\$ 22.441.198	\$ 22.441.198	\$ 4.291.600	\$ 1.476.854	\$ 2.814.746	\$ -
806011811	PHARMASER DISTRIBUCIONES	\$ 5.174.744.707	\$ 5.174.744.707	\$ 362.677.944	\$ 204.405.355	\$ 158.272.589	\$ -
900279660	PROMOTORA BOCAGRANDE SA	\$ 2.863.576.156	\$ 2.863.576.156	\$ 876.995.323	\$ 827.863.560	\$ 37.645.236	\$ 11.486.527
802020334	QUIMOSALUD LTDA	\$ 704.279.746	\$ 701.355.353	\$ 317.427.508	\$ 228.782.443	\$ 85.645.692	\$ 2.999.373
900674295	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS	\$ 560.999.900	\$ 560.999.900	\$ 65.810.376	\$ 48.380.742	\$ 14.877.948	\$ 2.551.686
806013287	SERVICIOS FONOAUDILOGOS DEL CARIBE SAS	\$ 14.397.000	\$ 14.397.000	\$ 953.500	\$ 763.500	\$ 190.000	\$ -
800033723	SERVICIOS MEDICOS OLIMPIUS I.P.S. SOCIEDAD POR ACCIO	\$ 813.390	\$ 813.390	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800215019	SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA VASCULAR SAS	\$ 4.504.399	\$ 4.504.399	\$ 260.200	\$ -	\$ 260.200	\$ -
806006237	SOCIEDAD DE CANCEROLOGIA DE LA COSTA LTDA	\$ 130.596.908	\$ 130.596.908	\$ 130.596.908	\$ 130.596.908	\$ -	\$ -
900304958	SOCIEDAD SAN JOSE DE TORICES SAS	\$ 33.013.238	\$ 32.851.436	\$ 12.778.483	\$ 3.012.413	\$ -	\$ 9.766.070
806016797	SOMEDYT IPS EU	\$ 1.362.112.782	\$ 1.349.268.832	\$ 155.481.902	\$ 107.063.086	\$ 47.518.816	\$ 900.000
900597069	SOMELAN SAS	\$ 125.831.692	\$ 125.831.692	\$ 21.314.877	\$ 21.085.570	\$ 229.307	\$ -
806009848	SUNECAR SA	\$ 122.163.461	\$ 122.163.461	\$ 48.618.387	\$ 45.642.292	\$ 238.463	\$ 2.737.632
900008753	SUSALUD Y CIA LTDA	\$ 98.414.075	\$ 97.083.335	\$ 24.064.978	\$ 537.316	\$ 22.632.882	\$ 894.780
900130530	TRIMED DISTRIBUIDORA CARTAGENA IPS SAS	\$ 704.293.852	\$ 704.293.852	\$ 85.853.804	\$ 26.426.054	\$ 59.427.750	\$ -
806008356	UCI DEL CARIBE	\$ 868.215.758	\$ 868.215.758	\$ 143.763.479	\$ 76.530.308	\$ 66.051.471	\$ 1.181.700
800008240	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS	\$ 503.195.488	\$ 503.195.488	\$ 42.158.040	\$ 23.936.659	\$ 15.455.883	\$ 2.765.498
900355601	UNION TEMPORAL CECAC - SAN MARTIN - URUETA	\$ 8.280.852	\$ 8.280.852	\$ 1.192.320	\$ -	\$ 794.880	\$ 397.440
900343468	VIA MEDICA S.A.S	\$ 20.083.820	\$ 20.083.820	\$ 1.180.785	\$ -	\$ -	\$ 1.180.785
		\$ 31.016.920	\$ 31.016.920	\$ 3.064.870	\$ 1.405.916	\$ 1.097.201	\$ -

Fuente: Certificación DADIS

CUENTAS RECONOCIDAS PUNTO FINAL FASE 1

La deuda total reconocida por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado para la fase 1 del plan de saneamiento financiero por valor de **\$68.916.437.632**. Se detalla de la siguiente forma:

NIT	ENTIDAD BENEFICARIA	RECURSOS DISTRITO DE CARTAGENA	RECURSOS MADON	TOTAL
900597069	SOMELAN SAS	\$ 243.000		\$ 243.000
900293923	IPS ESPECIALIZADA SA	\$ 6.681.330		\$ 6.681.330
900661934	DOMEDICAL IPS SAS	\$ 6.755.719		\$ 6.755.719
900602320	CLINICA LA MISERICORDIA SAS	\$ 8.058.000		\$ 8.058.000
800099778	ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL	\$ 8.247.842		\$ 8.247.842
808013944	IMÁGENES Y RADIOLOGIA SAS	\$ 8.722.000		\$ 8.722.000
900223749	FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	\$ 10.499.591		\$ 10.499.591
900674295	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS	\$ 13.507.063		\$ 13.507.063
900465319	OHSAMED SAS	\$ 14.131.834		\$ 14.131.834
900248882	CLINICA PORTO AZUL SA	\$ 17.453.419		\$ 17.453.419
830066628	MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	\$ 32.869.329		\$ 32.869.329
800008240	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS	\$ 36.277.998		\$ 36.277.998
800204919	CLINICA RESPIRATORIA Y DE ALERGIAS SAS	\$ 59.670.000		\$ 59.670.000
902449481	MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE SAS	\$ 63.084.000		\$ 63.084.000
808008356	UCI DEL CARIBE SAS	\$ 68.841.729		\$ 68.841.729
900439009	CENTRO NEURORADIONCOLOGICO DE CARTAGENA SAS	\$ 126.000.000		\$ 126.000.000
890480135	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	\$ 126.183.836		\$ 126.183.836
890102768	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE SA	\$ 175.250.315		\$ 175.250.315
900644901	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROMOCION DE VIDA	\$ 185.033.650		\$ 185.033.650
900399288	OROVIDA EXPRESS IPS SAS	\$ 243.291.459		\$ 243.291.459
860028947	CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS DE MARIA AUXILIADORA	\$ 247.045.536		\$ 247.045.536
890400693	CLINICA ELAS DE LEZO SA	\$ 290.461.277		\$ 290.461.277
806016797	SOMEDYT IPS EU	\$ 332.634.490		\$ 332.634.490
900042103	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$ 500.974.335		\$ 500.974.335
806007650	CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	\$ 1.012.030.455		\$ 1.012.030.455
800130907	SALUD TOTAL RS SA		\$ 660.647.257	\$ 660.647.257
800249241	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD		\$ 11.349.237.980	\$ 11.349.237.980
804002105	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S		\$ 526.583.220	\$ 526.583.220
806004548	CENTRO MEDICO CRECER LTDA		\$ 776.406.104	\$ 776.406.104
806007650	CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS		\$ 4.007.153.796	\$ 4.007.153.796
806008394	MUTUAL SER ESS		\$ 13.553.734.681	\$ 13.553.734.681
816001182	AUDIFARMA SA		\$ 17.730.381.527	\$ 17.730.381.527
890102044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOMI ATLANTICO		\$ 358.360.383	\$ 358.360.383
890480110	CAJA DE COMPENSACION DE CARTAGENA Y BOLIVAR COM FAMILIAR		\$ 573.474.190	\$ 573.474.190
900156264	NUEVA EPS SA		\$ 193.580.130	\$ 193.580.130
900226715	COOSALUD SA		\$ 3.300.648.263	\$ 3.300.648.263
900657874	NACIONAL DE SALUD IPS SAS		\$ 12.296.279.294	\$ 12.296.279.294
TOTAL		\$ 3.593.950.807	\$ 66.325.486.825	\$ 68.916.437.632

Fuente resolución 4026 del 13 de julio de 2021.

Las deudas reconocidas con recursos de cofinanciación por la suma de

\$65.325.486.825 están discriminadas así:

NIT	ENTIDAD BENEFICARIA	Nº DE CONTRATO DE TRANSACCION	RECURSOS NACION
800130907	SALUD TOTAL RS SA		
800249741	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD	013	\$ 660.647.257
804002105	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S	012	\$ 11.349.237.980
804004548	CENTRO MEDICO CRECER LTDA	014	\$ 526.583.220
806007650	CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	003	\$ 776.406.104
806008394	MUTUAL SER ESS	004	\$ 4.007.153.796
816001182	AUDIFARMA SA	008	\$ 13.553.734.681
890102044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	001	\$ 17.730.381.527
890480110	CAJA DE COMPENSACION DE CARTAGENA Y BOLIVAR CONFAMILIAR	009	\$ 338.360.383
900156264	NUEVA EPS SA	002	\$ 573.474.190
900226713	COOSALUD SA	007	\$ 192.580.130
900557874	NACIONAL DE SALUD IPS SAS	011	\$ 3.300.648.263
	TOTAL	005	\$ 65.325.486.825

Fuente resolución 4026 del 13 de julio de 2021.

Siendo las de mayor valor:

- Audifarma S.A. con \$17.730.381.527
- Mutual Ser con \$13.553.734.681
- Nacional de salud IPS SAS \$12.296.279.294
- Entidad Promotora de Salud COOSALUD con \$11.349.237.980

que representan el 80% del total de la deuda reconocida en el Acuerdo de Punto Final financiadas con recursos de cofinanciación aportado por la Nación. A la red pública se le reconocen \$192.580.130 que pertenece a la NUEVA EPS.

Con recursos propios se reconocen deudas por valor de \$3.593.950.807, de estas se le reconocen a la red pública la suma de \$500.974.214, que pertenece a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. Las deudas reconocidas y financiadas con recursos propios se discriminan así.

NIT	ENTIDAD BENEFICARIA	RESOLUCION Nº	FECHA DE RESOLUCION	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
800094771	ASOCIACION INGENS DE PAPEL	3988	29/12/20	27005	3/3/21	\$ 8.247.842
900439208	CENTRO NEUROFISIOLÓGICO DE CARTAGENA	7007	27/02/21	04299	3/3/21	\$ 126.000.000
800400660	CLIN CA BLAS DE LEZO SA	6035	29/12/20	27649	6/3/21	\$ 97.956.401
809400689	CLINICA BLAS DE LEZO SA	5885	29/12/20	27607	6/3/21	\$ 12.625.454
809430990	CLINICA BLAS DE LEZO SA	3433	4/08/20	13673	21/3/21	\$ 179.646.427
900602320	CLINICA LA MISERICORDIA S A S	5963	29/12/20	27634	3/3/21	\$ 8.656.002
900248882	CLINICA PORTOAZUL SA	4366	5/12/20	27453	12/3/21	\$ 17.455.419
833234919	CLINICA RESPIRATORIA Y DE ALERGIAS SAS	4353	5/12/20	27455	6/3/21	\$ 59.670.000
860282947	CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA, PROVINCIA MARIA AUXILIADORA	5864	29/12/20	27626	3/3/21	\$ 24.931.194
860282947	CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA, PROVINCIA MARIA AUXILIADORA	6037	30/12/20	27636	3/3/21	\$ 222.114.342
800685884	DOMEDICAL IPB SAS	5881	29/12/20	27636	3/3/21	\$ 8.756.719
900099284	DRYVIDA EXPRES SAS	3420	4/06/20	15694	27/03/21	\$ 243.281.498
900042103	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	4756	29/12/20	15624	26/1/20	\$ 180.517.240
900042103	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	3885	29/12/20	27448	26/02/21	\$ 11.344.911
900042103	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	2479	30/12/20	06086	21/05/21	\$ 309.114.984
800480135	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	5673	29/12/20	27612	6/3/21	\$ 63.848.622
800480135	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	5886	29/12/20	27611	6/3/21	\$ 57.335.214
900484901	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROMOCION DE VIDA	6047	30/12/20	27711	3/3/21	\$ 165.033.653
900227418	FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	5890	29/12/20	27614	3/3/21	\$ 19.426.591
886013944	IMAGENES Y RADIOLOGIA SAS	6056	30/12/20	27717	12/3/21	\$ 8.772.000
801291923	IPS ESPECIALIZADA SAS	5891	29/12/20	27716	3/3/21	\$ 6.681.330
900449487	MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE	5827	28/12/20	27448	12/3/21	\$ 63.064.607
830066624	MEDIMELP SERVICES COLOMBIA	5885	29/12/20	27592	13/3/21	\$ 13.214.451
830066624	MEDIMELP SERVICES COLOMBIA	5917	29/12/20	27613	12/3/21	\$ 19.654.673
900465319	ORISAMED SAS	5924	28/12/20	27547	18/3/21	\$ 4.131.834
801327784	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE SA	6036	29/12/20	27567	12/3/21	\$ 3.481.056
801327784	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE SA	4364	5/12/20	27464	11/3/21	\$ 171.708.359
900674295	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS	5885	29/12/20	27630	3/3/21	\$ 6.428.863
900674295	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS	5890	29/12/20	27598	12/3/21	\$ 7.086.200
836206797	SOJEDIT IPS E J. SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA	5828	28/12/20	27466	3/3/21	\$ 332.634.480
836206797	SOJEDIT IPS E J. SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA	5879	29/12/20	27595	12/3/21	\$ 243.800
836206797	SOJEDIT IPS E J. SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA	5887	29/12/20	27607	11/3/21	\$ 68.841.129
836206797	SOJEDIT IPS E J. SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA	5903	29/12/20	27633	26/3/21	\$ 6.838.652
836206797	SOJEDIT IPS E J. SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA	5892	29/12/20	27632	3/3/21	\$ 23.433.245
836206797	SOJEDIT IPS E J. SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA	2478	30/04/21	04867	23/3/21	\$ 7012.374.455
	TOTAL					\$ 3.593.950.807

Fuente resolución 4026 del 13 de julio de 2021



PAGOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD

Para la vigencia fiscal 2021 se pagaron \$66.084.171.519 por concepto de Atención en Servicios y Tecnologías No POS a Población Pobre y Vulnerable II, III y IV Nivel de Complejidad:

BENEFICIARIO	CDP	RP	PLANILLA	FECHA_PL	COD_RUB	RUBRO	VALOR
ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD A SALUD	643	863	28425	15/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	387.929.544
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, MUTUAL SER EPS	418	553	15357	02/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	13.456.734.681
AUDIFARMA S.A.	418	562	15706	07/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	16.703.931.803
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJA COPI ATLANTICO	418	558	15607	06/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	358.360.383
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR CONFAMILIAR	418	556	15442	03/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	573.474.190
CENTRO MEDICO CRECER LTDA	418	551	15355	02/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	756.964.930
CENTRO NEURORADICOLÓGICO DE CARTAGENA S.A.S	253	376	3825	28/04/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	126.000.000
CENTRO NEURORADICOLÓGICO DE CARTAGENA S.A.S	643	864	28324	15/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	311.600.000
CENTRO RADIO ONCOLÓGICO DEL CARIBE S.A.S	254	396	4388	05/05/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	1.012.030.455
CENTRO RADIO ONCOLÓGICO DEL CARIBE S.A.S	418	552	15356	02/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	3.678.416.485
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	463	596	17934	04/10/2021	02-017-06-95-0	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD A POBLACION POBRE Y	252.167.000
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	508	597	17934	04/10/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	49.136.778
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	461	594	17934	04/10/2021	02-068-06-95-0	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACION PC	50.472.363
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	462	595	17934	04/10/2021	02-067-06-95-0	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACION PC	90.119.000
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	418	563	15740	06/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	10.739.895.631
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	418	555	15723	07/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	3.299.240.463
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	287	387	5626	19/05/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	309.114.084
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	643	865	28467	16/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	429.082.345
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	644	866	28467	16/12/2021	02-154-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	164.248.166
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	645	867	28467	16/12/2021	02-155-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	51.240.762
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S	624	880	28346	15/12/2021	02-015-06-95-0	RECOBROS - ATENCIÓN EN SALUD A POBLACION POBRE Y	311.636.014
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S	627	877	28346	15/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	94.265.885
NACIONAL DE SALUD IPS SAS	418	554	15466	03/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	11.585.171.542
NACIONAL DE SALUD IPS SAS	643	867	28368	15/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	447.224.264
NUOVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	418	559	15467	05/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	185.424.423
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO SA	418	557	15480	03/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	660.288.528

TOTAL PAGOS

\$66.084.171.519

Fuente: PREDIS – Ejecución Presupuestal Dadis – Respuesta Dadis OF -DADIS-AE- D078-D080-01

Para la vigencia fiscal 2020 se pagaron \$1.994.294.699 por concepto de Atención en Servicios y Tecnologías No POS a Población Pobre y Vulnerable II, III y IV Nivel de Complejidad:

BENEFICIARIO	CDP	RP	PLANILLA	FECHA_PL	COD_RUB	RUBRO	VALOR
ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL-COLOMBIA	470	922	24779	08/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	8.247.842
CLINICA BLAS DE LEZO S.A	465	968	24754	04/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	97.995.401
CLINICA BLAS DE LEZO S.A	468	923	24755	04/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	12.825.454
CLINICA BLAS DE LEZO S.A	300	441	24507	26/01/2021	02-155-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	179.640.422
CLINICA LA MISERICORDIAS A.S	475	913	24468	24/01/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	8.058.000
CLINICA PORTOAZUL S.A	288	769	24467	24/01/2021	02-155-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	17.455.419
CLINICA RESPIRATORIA Y DE ALERGIAS S.A.S	307	768	24465	24/01/2021	02-155-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	59.670.000
CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA	451	970	24775	08/02/2021	02-154-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	222.114.342
CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA	477	925	24776	08/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	24.931.194
DOMEDICAL IPS S.A.S	444	926	24813	11/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	6.755.719
DUMAN MEDICAL S.A.S	274	497	12999	03/09/2020	02-154-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	29.588.756
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	478	927	24484	25/01/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	11.243.011
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	474	929	24495	25/01/2021	02-155-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	68.846.622
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	484	928	24762	04/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	57.335.214
FUNDACION SOCIAL PARA PROMOCION DE VIDA	551	988	24815	11/02/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	185.033.650
FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	479	930	24496	25/01/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	10.499.591
IPS DE LA COSTAS A	570	972	24961	17/03/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	50.400.000
IMAGENES & RADIOLOGIAS A.S	275	986	24814	11/02/2021	02-154-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	8.722.000
INTENSIVAS MATERNIDAD RAFAEL CALVO C IPS S.A	562	987	24909	01/03/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	114.817.466
IPS ESPECIALIZADA S.A	440	933	24824	11/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	6.681.330
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S	461	902	24781	08/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	63.084.600
MEDIHELP SERVICIOS COLOMBIA	473	905	24791	08/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	13.214.451
MEDIHELP SERVICIOS COLOMBIA	452	931	24787	08/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	19.654.879
MOVLIFE ORTOPEDISTAS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE S.A.S	285	906	24851	19/02/2021	02-154-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	6.600.000
OINSAMED S.A.S	453	901	24699	29/01/2021	02-154-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	14.131.834
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A	372	786	24778	08/02/2021	02-155-06-98-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	171.789.259
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A	446	969	24695	29/01/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	3.461.056
SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S	436	907	24804	10/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	7.086.200
SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S	457	908	24812	11/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	6.420.863
SOMEDYT IPS E.U. SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA	441	904	24757	04/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	332.634.490
SOMELAN S.A.S	433	909	24698	29/01/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	243.000
TRIMED DISTRIBUIDORA LTDA	574	982	24962	18/03/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	1.198.500
TRIMED DISTRIBUIDORA LTDA	573	985	24974	23/03/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	18.692.406
UCI DEL CARIBE S.A.S	439	910	24780	08/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	68.841.729
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S	432	912	24466	24/01/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	6.838.652
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S	437	911	24793	08/02/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS	29.439.346

TOTAL PAGOS

\$1.994.294.699



Fuente: PREDIS – Ejecución Presupuestal Dadis – Respuesta Dadis OF -DADIS-AE- D078-D080-01

DEUDAS RECONOCIDAS FASE 1 A LA RED PUBLICA

En la fase 1 del plan de saneamiento que venció el 30 de junio de 2021 se le reconoció a la red pública la suma de \$693.554.344 representadas en las siguientes entidades:

NUEVA EPS \$192.580.130
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE \$500.974.214

Fuente: resolución 4026 del 13 de julio de 2021 Alcaldía de Cartagena de Indias

PAGOS RED PUBLICA

A noviembre 30 de 2021 la deuda a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, certificad por el DADIS, por concepto de prestación de servicios de salud Servicios y Tecnologías No POS, PPNA, MIGRANTES y Contratos por prestación de servicios sumaban \$34.004.133.783.

SALDOS A NOVIEMBRE DE 2021 ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE

	SALDO AUDITADO	SIN AUDITAR	GLOSAS X CONCILIAR	DEUDA PRESUNTA
PPNA Y MIGRANTES	\$ 25.080.490.959	\$ 2.849.838.680	\$ 4.289.594.401	\$ 32.219.924.040
NO POS	\$ 675.645.825	\$ -	\$ 93.624.591	\$ 769.270.416
CONTRATO	\$ 2.194.469.857	\$ -	\$ 20.469.470	\$ 1.014.939.327
	\$ 27.950.616.641	\$ 2.849.838.680	\$ 4.303.488.462	\$ 34.004.133.783

Fuente: DADIS

En cuanto a los pagos realizados en la vigencia 2021 (hasta el 28/12/2021) sumaban \$749.114084, de estos corresponden al acuerdo de punto final la suma de \$309.114.084.

El DADIS certifica que al 20 de diciembre de 2021 se le adeuda a la ESE HOSPITAL UNIVERSIARIO DEL CARIBE por **Servicios Tecnológicos No POS (cobros)** la suma de \$769.270.416.

A las NUEVA EPS, según certificación del DADIS, la deuda a corte 20 de diciembre de 2021 por **Servicios Tecnológicos No POS (Recobros)** sumaba \$29.058.597. Los pagos realizados en la vigencia 2021 sumaron \$21.995.554.844, de estos pertenecen al acuerdo de punto final \$185.424.423.

		VALOR
NO POS	2021005626	\$ 309.114.084
NO POS	2021028467	\$ 429.082.345
NO POS	2021028467	\$ 164.248.166
NO POS	2021028467	\$ 51.240.762
MIGRANTES	ADRES	\$ 21.041.869.487
		\$ 21.995.554.844

Fuente: DADIS

AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO

El Director Operativo de Aseguramiento del DADIS certifica que a corte 27/12/2021, la población afiliada al régimen subsidiado es de 595.471 de acuerdo con la BDUA cargada a la plataforma ADRES.

Nombre EPS	Afiliados
COOSALUD	234493
MUTUAL SER ESS	176101
CAJACOPI ATLANTICO	52436
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	42916
SALUD TOTAL (SUBSIDIADO)	42026
SURA EPS (SUBSIDIADO)	15997
SANITAS (SUBSIDIADO)	9885
FAMISANAR (SUBSIDIADO)	9577
COOMEVA (SUBSIDIADO)	9010
COMPENSAR E.P.S	3030
Total	595.471

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los postulados relacionados con anterioridad, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

Acuerdo Punto Final: Este se encuentra en la fase 1 del plan de saneamiento que termino el 30 de junio de 2021 para la certificación del reconocimiento de las deudas por concepto de Servicios y Tecnologías No POS No financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado. El Distrito de Cartagena de Indias para la fase 1 del plan de saneamiento reconoció deudas por valor de \$68.916.437.632.

A la red pública se reconocieron deudas para la fase 1 del plan de saneamiento la suma de \$693.554.344, de estos se la ha pagado por acuerdo de punto final la suma de \$ 494.538.507. Dentro del plan de saneamiento en su fase 1 el DADIS en la Matriz de reconocimiento de las deudas no estableció montos mínimos ni máximos para pagos, así como, una categorización o priorización de las entidades para realizar los pagos. La veracidad de la información, así como su auditoría y conciliación son responsabilidad del DADIS.

Los pagos por concepto de atención en servicios y tecnologías no POS a población pobre y vulnerable ii, iii y iv nivel de complejidad para la vigencia 2021 sumaron \$66.084.171.519, según certificación entregada por el DADIS.

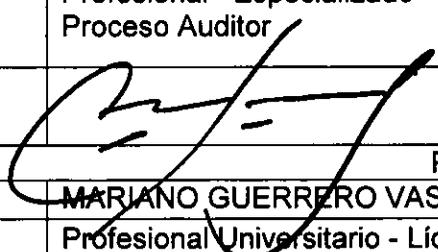
En consecuencia, en atención al objeto de la denuncia, la aplicación del artículo 238 de la 1955 de 2019 se ha desarrollado a la fecha hasta la fase 1 del plan de saneamiento financiero del sector salud. La resolución 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social indica todo el procedimiento técnico que se debe surtir para dar cumplimiento al artículo 238 de la ley 1955 de 2019, en cuanto al reconocimiento y pago de las deudas por prestación de servicios y tecnologías no POS no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado. ↴

La resolución 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los términos y condiciones para el seguimiento al cumplimiento de las reglas



establecidas para el saneamiento definitivo de los cobros o recobros por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC. En esta resolución se establece los requisitos que se deben surtir y los anexos técnicos con la información pertinente que se deben reportar al Ministerio de Salud y Protección Social para el pago de las Deudas Reconocidas. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la entidad territorial deberá adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago. Por lo anterior, se colige que al DADIS, como entidad encargada del manejo del sector salud del Distrito de Cartagena de Indias, le corresponde la responsabilidad de adelantar y cumplir con lo dispuesto con el artículo 238 de la 1955 de 2019 y demás normas que la reglamentan.

Limitación al Proceso Auditor: Para el desarrollo de la presente actuación Especial de Auditoría se tuvo la limitante del volumen, complejidad y especialización de la información sujeta a análisis. Dadas estas limitantes se recomienda, debido a lo extenso y complejo del asunto, realizar una actuación especial de auditoría a los contratos de transacción suscritos dentro de la fase 1 del plan de saneamiento que venció el 30 de junio de 2021.

	Revisión	Aprobación
Nombre	ICELIA NEWMAN HURTADO	
Cargo	Directora Técnica de Auditoría Fiscal	
Firma		
Nombre	WILMER SALCEDO MISAS	
Cargo	Profesional Especializado – Supervisor del Proceso Auditor	
Firma		
	Proyecto	
Nombre	MARIANO GUERRERO VASQUEZ	
Cargo	Profesional Universitario - Líder	
Firma		